

San Carlos de Bariloche, 12 de mayo de 2026.-

VISTOS: los autos **CONSOLI DE ESPINOZA, LUISA C/ ROMERA, ALBA S/ EJECUCION DE SENTENCIA (DAÑOS Y PERJUICIOS ART. 513 CPCC) BA-31335-C-0000.-**

Y CONSIDERANDO:

1º) De acuerdo con el estado de autos y con los trabajos realizados, corresponde regular los honorarios correspondientes a las incidencias resueltas en primera instancia con fecha 6/6/2012, 12/11/2021 y 15/12/2022.

2º) Que en los supuestos de regulación de honorarios por las incidencias resulta inaplicable lo previsto por el art. 34 de la ley G2212, toda vez que la cuestión resuelta no se trataron de incidentes que tramitara en forma separada y autónoma al presente proceso, y por lo tanto corresponde regular los honorarios en un monto equivalente a 7 Juz para el ganador y 5 jus para el vencido en cada una de las incidencias con el adicional de la procuración (Art. 10 ley citada)

En su mérito,

RESUELVO:

I) Regular los honorarios por la incidencia de fecha **6/6/2012** en la que las costas se impusieron a la parte demandada (Teresa Goye, Nilda Goye y Omar Goye) a la Dra. Marina Schifrin (por la actora) en la suma de \$793.476,60 y al Dr. Edgar García Sánchez (por los ejecutados) en la suma de \$566.769;

II) Regular los honorarios por la incidencia de fecha **12/11/2021** en la que la costas se impusieron a la parte demandada (Omar Goye) aa la Dra. Marina Schifrin (por la actora) en la suma de \$793.476,60 y al Dr. Edgar García Sánchez (por los ejecutados) en la suma de \$566.769;

III) Regular los honorarios por la incidencia de fecha **15/12/2022** en la que la costas se impusieron a la parte demandada (Omar Goye) aa la Dra. Marina Schifrin (por la actora) en la suma de \$793.476,60 y al Dr. Edgar García Sánchez (por los ejecutados) en la suma de \$566.769.

IV) Todos los honorarios aquí regulados deberán pagarse en diez días corridos bajo apercibimiento de ejecución.

V) Protocolizar, registrar y notificar lo resuelto.

Cristian Tau Anzoátegui
juez